

SECRETARIA: Señor Juez, informo a usted con el presente, que se recibió del tribunal el expediente digital que se encontraba en apelación del AUTO de fecha 02/02/2021, el cual fue devuelto, mediante oficio número 0298 del 25/04/2023, recibido por este juzgado el día 27/04/2023, en la bandeja de entrada del correo institucional del juzgado. Sírvese proveer.

Sincelejo, Sucre, 02/06/2023

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, viernes dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 02/03/2023, el cual se transcribe a continuación: "...PRIMERO: Confirmar el auto de fecha 26 de agosto de 2015, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Costas en instancia a cargo de ambas partes. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$700.000, para el demandante y la suma de \$700.000 para la demandada, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa; inclúyase esta cantidad en la liquidación de costas concentrada que hará la secretaría del juzgado de origen, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso. Devuélvase en su oportunidad, a la Oficina de origen.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes, lo resuelto por el superior en providencia de fecha 02/03/2023.

2.- Una vez ejecutoriado el presente auto, prosíganse con las etapas del proceso y en su oportunidad, se dará cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 02/03/2023, proferido por el tribunal superior de justicia, sala civil familia laboral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **859c488b3b5306229b16ec6c2d18d7ac6aff4a02bbb55d1948e2d77f64d547cb**

Documento generado en 02/06/2023 11:55:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>